



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO	CARLOS ARTURO ZULUAGA GARCÍA Y OTROS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2008 00006
SUSTANCIACIÓN	491
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN Y REQUIERE

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante con abono a cuenta de ahorros No. 0 132 30 12753 5 del Banco Agrario.

Líbrese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--